



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DE TOMÓGRAFOS PARA HOSPITALES PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", EN LO SUCESIVO "PROGRAMA DE INVERSIÓN" CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO), SUBCUENTA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PREFERENTEMENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR MARGINACIÓN SOCIAL (SANI), QUE CELEBRAN, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO, COORDINADOR DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (**LGS**), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la **LGS** prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 del referido ordenamiento señala que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados al momento de requerir la atención, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

5. El artículo 77 bis 3, de la **LGS**, refiere que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Secretaría de Salud, **"IMSS-BIENESTAR"**, así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas en términos del Título Tercero Bis del referido ordenamiento. El Sistema de Salud para el Bienestar tendrá un enfoque solidario y social, en favor de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, mediante el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con enfoque intercultural en salud.
6. De conformidad con lo señalado en el artículo 77 bis 11 de la **LGS**, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, es financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en los términos que se prevén en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la referida Ley.
7. El artículo 77 bis 17, de la **LGS**, menciona que **"IMSS-BIENESTAR"** con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 77 bis 12, canalizará anualmente al **FONDO**, el equivalente al 11% de la suma de los recursos señalados en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de dicho ordenamiento, **"IMSS-BIENESTAR"** asignará de estos recursos el 8% a la fracción I del artículo 77 bis 29, el 2% a la fracción II del artículo 77 bis 29, y el 1% a la fracción III del artículo 77 bis 29 de la **LGS**.
8. Adicionalmente, el artículo 77 bis 29 de la **LGS**, prevé que el **FONDO**, es un fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que **"IMSS-BIENESTAR"** funge como fideicomitente, y que tiene como fin destinar los recursos que integran su patrimonio a (i) la atención de enfermedades que impliquen un alto costo en los tratamientos y medicamentos asociados; (ii) la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y (iii) complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social. Asimismo, el referido artículo establece que las reglas de operación del **FONDO** serán emitidas previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.
9. El Comité Técnico del **FONDO** aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2023, las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar (**REGLAS DE OPERACIÓN**), con el objeto de regular la operación de dicho instrumento financiero, así como establecer la forma, administración, destino y ejercicio de los recursos que lo integran, conforme a las bases, requisitos y modalidades de acceso contempladas en las disposiciones aplicables.
10. De conformidad con lo establecido en las reglas 58 y 59, de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, con cargo a los recursos de la SANI, podrá apoyar el financiamiento de obras, programas y proyectos de inversión relacionados con la Prestación Gratuita de Servicios de Salud



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

preferentemente en entidades federativas y municipios con grados de marginación de muy alto a medio donde se valide la necesidad, uso y acceso. Las solicitudes de apoyo, en el caso de equipamiento médico, pueden ser realizadas por las instituciones públicas del Sistema de Salud para el Bienestar, así como por la Unidad de Infraestructura del “**IMSS-BIENESTAR**” (UI) directamente o a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud de “**IMSS-BIENESTAR**” (COEES), y por la Coordinación de Servicios de Administración de “**IMSS-BIENESTAR**” (COS), cumpliendo con los requisitos que se establecen en la regla 61 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

11. Mediante acuerdo 3E.03/0923 aprobado el 15 de septiembre del 2023, por el Comité Técnico del **FONDO**, en su Tercera Sesión Extraordinaria, cuya transcripción se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1**, se autorizó con cargo a los recursos de la **SANI**, un apoyo financiero por un monto de hasta **\$284,200,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN** conforme a lo siguiente:

- Institución apoyada: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Establecimientos de salud apoyados: Los que se describen en el **Anexo 2** de este instrumento jurídico.
- El **PROGRAMA DE INVERSIÓN** cuenta con registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refieren los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el número **2312M7B0013, REGISTRO CPPI DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN**, cuya copia se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3**.
- El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, emitió a solicitud de la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, mediante oficio número CENETEC/DIB/135/2023, el Certificado de Necesidad de Equipo Médico, número CDN-12/23, que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4**.
- Plazo de ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**: 14 meses.
- Los bienes a adquirirse que serán objeto de apoyo se contienen en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico.

12. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria del **FONDO**, mediante oficio número UF/DADF/GASF/153400/1455/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Gerente C. Ansberto Cortés Hernández, informó al “**IMSS-BIENESTAR**” que el importe aprobado por el Comité Técnico del **FONDO** para apoyar la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a lo señalado en el numeral que antecede se encuentra provisionado en el patrimonio del **FONDO** y será cubierto con cargo a los recursos de la **SANI**.



DECLARACIONES

I. El "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del "*Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en adelante "**DECRETO DE CREACIÓN**".
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del **DECRETO DE CREACIÓN**, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. Para cumplir con su objeto, "**IMSS-BIENESTAR**" contará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren; así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables.
- I.4. "**IMSS-BIENESTAR**", tiene entre sus atribuciones las de administrar los recursos que le sean asignados o transferidos para la prestación de los servicios de salud a las personas que se encuentren en el país y que no cuenten con seguridad social; establecer coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, para el cumplimiento de sus objetivos; así como para suscribir convenios y acuerdos con los diversos órdenes de gobierno y organismos no gubernamentales para el cumplimiento de prioridades de atención en favor de la salud de las personas sin seguridad social, en términos del artículo 4, fracciones VII, XI y XIV, del "**DECRETO**".
- I.5. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del **DECRETO DE CREACIÓN**, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.6. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

- I.7. El C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo, en su carácter de Coordinador de Finanzas del **"IMSS BIENESTAR"**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.8. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** declara que:

- II.1. La Ciudad de México es una Entidad integrante de la Federación, la cual ha adoptado para su régimen interior la forma de gobierno representativo, republicano, democrático, laico y popular bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, así mismo, es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, así mismo, es capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 y 7, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.2. La Dra. Oliva López Arellano, acredita su personalidad como Secretaria de Salud de la Ciudad de México en términos del nombramiento de 1 de enero de 2019 expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, además, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para asistir a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 16, fracción XV, 18, 20, fracción IX y 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3. La Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, otorgado por la Dra. Oliva López Arellano, Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XV y 18, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Norte, número 423, colonia



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06000, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente convenio.
- III.2.** Conocen los alcances de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismas que están disponibles en la página de Internet del **"IMSS BIENESTAR"**.
- III.3.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"** para que, con cargo a los recursos autorizados mediante acuerdo 3E.03/0923 aprobado el 15 de septiembre del 2023, por el Comité Técnico del **FONDO**, en su Tercera Sesión Extraordinaria, correspondientes a la **SANI**, se apoye la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.

Para efectos de lo anterior, **"LAS PARTES"** están conformes en que el apoyo a que se refiere el párrafo anterior, sea ejecutado en favor de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, en su carácter de Área Solicitante, por el **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Unidad de Infraestructura, en su carácter de Receptor del Recurso, ya sea directamente o por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, conforme a lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

SEGUNDA. MONTO, DESTINO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL APOYO. El monto autorizado por el Comité Técnico del **FONDO** para apoyar la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN** es por la cantidad de hasta **\$284,200,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, que será destinado exclusivamente para la adquisición de los bienes que se encuentren comprendidos expresamente en el mismo, susceptibles de apoyo en términos de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismos que se describen en el listado que se contiene en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en el **CERTIFICADO DE NECESIDAD DE EQUIPO MÉDICO**, y en el **REGISTRO CPPI DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN**.

El plazo dentro del cual deberá ejecutarse el **PROGRAMA DE INVERSIÓN** concluirá, con base en los términos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO**, en la fecha que se determine en el Calendario de Ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**. Dicho plazo corresponderá al tiempo máximo en el cual deberá entregarse los bienes, y en caso de que aplique, instalar, poner en marcha y capacitar al personal.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR" Para el cumplimiento del objeto del



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

presente Convenio de Coordinación, el **"IMSS-BIENESTAR"**, con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- I. Por conducto de la Unidad de Infraestructura, en su carácter de Receptor del Recurso, directamente o por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud:
 - a. Informar a la Coordinación de Finanzas, la celebración en tiempo del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el párrafo tercero de la regla 66 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** o, en su caso, dentro de la prórroga concedida conforme a la regla 68, de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
 - b. Ejecutar por nombre y cuenta de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, para lo cual solicitará formalmente al área contratante del **"IMSS-BIENESTAR"**, con el carácter de área requirente, instrumentar los procedimientos de contratación que se requieran para la adquisición de los bienes comprendidos en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a lo señalado en la cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, en el entendido de que las facturas y demás documentación que ampare la adquisición de los bienes que lo integran, deberán expedirse a nombre de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**.
 - c. Gestionar ante el área contratante del **"IMSS-BIENESTAR"** que en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la adquisición de los bienes comprendidos en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, se incorpore como obligación de los proveedores adjudicados que, en caso de recibir pagos en exceso o de resultar procedente el reintegro de recursos por causas imputables a éstos, el reintegro correspondiente deberá realizarse al **FONDO** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el referido requerimiento, en el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los instrumentos jurídicos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de reintegro.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el monto de los referidos rendimientos financieros se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre trescientos sesenta, y el resultado hasta la centésima, se multiplicará por el número total de días transcurridos desde el día siguiente al vencimiento del plazo para realizar la devolución o reintegro. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no devuelto o reintegrado oportunamente.
 - d. Fungir como área técnica, con los alcances que se precisan en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los procedimientos de contratación que el área contratante del **"IMSS-BIENESTAR"** instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.



- e. Administrar y supervisar los instrumentos jurídicos que deriven de los procedimientos que el área contratante del **"IMSS-BIENESTAR"** instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- f. Notificar mediante oficio a la Coordinación de Finanzas, dentro de los 120 días hábiles siguientes a la fecha en que esta última le haya notificado el acuerdo del Comité Técnico del **FONDO** que se contiene en el **Anexo 1** de este Convenio de Coordinación, la relación de los instrumentos jurídicos y el monto comprometido mediante el cual adquirirá el equipamiento objeto del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- g. Solicitar por escrito, en su caso, al Comité Técnico del **FONDO**, por conducto de la Coordinación de Finanzas, en los términos previstos en la regla 68 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la prórroga del plazo dentro del cual deberá (i) notificarse la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirán los bienes objeto del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, (ii) ejecutarse el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, o bien (iii) el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y comprobar su ejercicio.
- h. Suscribir conjuntamente con el **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, el **Anexo 6** de este Convenio de Coordinación y, en su caso, las actualizaciones a éste.
- i. Verificar que las facturas de los bienes que se adquieran en virtud de los instrumentos jurídicos que se suscriban en virtud del presente Convenio de Coordinación; el acta de recepción de la totalidad de las adquisiciones que se celebre al concluirse la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**; así como la demás documentación justificativa y comprobatoria original, sean canceladas con la leyenda "Financiada con recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Necesidades de Infraestructura preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social".
- j. Solicitar a la Coordinación de Finanzas lleve a cabo las gestiones conducentes ante la institución fiduciaria del **FONDO**, a efecto de que se realicen los pagos que correspondan a los proveedores adjudicados para la adquisición de los bienes que integran el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a los instrumentos jurídicos que al efecto haya celebrado el **"IMSS-BIENESTAR"**, sujetándose para ello a lo estipulado en la cláusula Sexta del presente instrumento jurídico.
- k. Remitir a la Coordinación de Finanzas, con una anticipación mínima de diez días hábiles a la celebración de cada sesión ordinaria del Comité Técnico del **FONDO**, el informe que corresponda a partir de la fecha de corte del informe rendido en la sesión ordinaria previa y, en su caso, el informe anual, ambos respecto de la aplicación de los recursos autorizados al **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, en los términos previstos en la regla 73 de la **REGLAS DE OPERACIÓN**, a efecto de que dicha Coordinación de Finanzas, previa revisión, lo presente al Comité Técnico del **FONDO**.



- l. Verificar en los términos previstos en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, los avances que se reporten respecto de la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- m. Comprobar la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación.
- n. Informar a la Coordinación de Finanzas, si existen remanentes de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO**, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- o. Entregar a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"** la documentación que requiera para poder efectuar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que se adquieran en virtud de los instrumentos jurídicos que deriven del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.
- p. Notificar a la Coordinación de Finanzas, a solicitud de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, la cancelación del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del **FONDO**, en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- q. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera la Coordinación de Finanzas en su carácter de Unidad Responsable del **FONDO**.
- r. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- s. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del **"IMSS-BIENESTAR"**, toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- t. Remitir a la Coordinación de Finanzas, en el supuesto de que el Comité Técnico del **FONDO** autorice la prórroga del plazo del Calendario Ejecución, Comprobación y Transferencia en los términos establecidos en las reglas 66 y 68, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la autorización emitida por el



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

Comité Técnico del **FONDO**.

- u. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones aplicables.
- II. Por conducto de la Coordinación de Finanzas:
- a. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del **FONDO** el informe que le remita la **Unidad de Infraestructura** respecto de la celebración del presente instrumento jurídico.
- b. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del **FONDO** el informe que le remita la Unidad de Infraestructura, respecto de la celebración del instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- c. Someter a consideración del Comité Técnico del **FONDO**, a petición de la Unidad de Infraestructura, en los términos previstos en la regla 68 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la prórroga del plazo dentro del cual deberá ejecutarse el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, así como el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y la comprobación de su ejercicio.
- d. Gestionar ante la institución fiduciaria del **FONDO** las transferencias de los recursos que correspondan a los proveedores adjudicados por concepto de pago por la adquisición de los bienes que integran el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a los instrumentos jurídicos que al efecto haya celebrado el "IMSS-BIENESTAR", previa solicitud que realice la Unidad de Infraestructura en los términos previstos en la cláusula Sexta del presente instrumento jurídico.
- e. Apoyar a la Unidad de Infraestructura en la formulación del informe anual de la aplicación de los recursos autorizados al **PROGRAMA DE INVERSIÓN** en los términos previstos en la regla 73 de la **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- f. Dar a conocer al Comité Técnico del **FONDO**, previa revisión que efectúe, los informes previos a las sesiones ordinarias y anual que la Unidad de Infraestructura formule respecto de la aplicación de los recursos autorizados al **PROGRAMA DE INVERSIÓN** en los términos previstos en la regla 73 de la **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- g. Solicitar a la Unidad de Infraestructura, requiera a los proveedores adjudicados a que efectúen dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el referido requerimiento, el reintegro de los recursos que correspondan, en los casos en que del contenido de los informes mensuales y anual que dicha Unidad de Infraestructura presente, respecto de la aplicación de los recursos autorizados **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, se desprendan pagos en exceso o causas que den lugar a requerir el reintegro de recursos por causas imputables a los referidos proveedores, en



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, los proveedores deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los instrumentos jurídicos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados en los términos señalados en el literal c de la fracción I de esta cláusula.

- h. Recibir de la Unidad de Infraestructura, la comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación.
- i. Dar a conocer al Comité Técnico del **FONDO**, en su caso, el informe de recursos remanentes que la Unidad de Infraestructura presente, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- j. Dar a conocer al Comité Técnico del **FONDO**, en su caso, el informe que la Unidad de Infraestructura presente, respecto de la solicitud de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, de cancelar el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del **FONDO**, en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- k. Someter a consideración del Comité Técnico del **FONDO**, la cancelación del apoyo autorizado para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, cuando la Unidad de Infraestructura no acredite haber celebrado el instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del **PROGRAMA DE INVERSIÓN** en el plazo señalado en el párrafo tercero de la regla 66 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- l. Someter a consideración del Comité Técnico del **FONDO**, la cancelación de la transferencia de los apoyos económicos autorizados para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN** cuando la Unidad de Infraestructura no reporte avances de manera consecutiva en dos o más de los informes mensuales a que se refieren los literales k de la fracción I de esta cláusula y f de esta fracción, o se detecte que la información reportada de los avances es falsa o ha sido alterada.
- m. Gestionar ante el área competente del **"IMSS-BIENESTAR"**, se efectúen los registros contables que correspondan, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, en virtud de la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- n. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

- o. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del **"IMSS-BIENESTAR"**, toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- p. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- I. Suscribir conjuntamente con la persona Titular de la Unidad de Infraestructura o de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, el **Anexo 6** de este Convenio de Coordinación y, en su caso, las actualizaciones a éste.
- II. Recibir los bienes que se adquieran en virtud de los instrumentos jurídicos que el **"IMSS-BIENESTAR"** celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos que se precisan en la cláusula Quinta de este instrumento jurídico.
- III. Remitir al **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto del proveedor adjudicado, en los términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se celebren para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, la documentación que sustente la capacitación recibida por parte de los proveedores adjudicados, respecto de aquellos bienes que la requieran, conforme al instrumento jurídico celebrado.
- IV. Realizar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que reciba en virtud de los instrumentos jurídicos que el **"IMSS-BIENESTAR"** celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación.
- V. Asegurar los bienes que reciba en virtud del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI. Dar seguimiento puntual a los mantenimientos correctivos y preventivos que deban darse a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación, en los términos estipulados en los correspondientes instrumentos jurídicos.



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

- VII. Abstenerse de destinar a un fin distinto al previsto en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN** los bienes que se adquieran en virtud de los instrumentos jurídicos que el **"IMSS-BIENESTAR"** celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VIII. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera el **"IMSS-BIENESTAR"**, y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento del cumplimiento del objeto de dicho instrumento jurídico, así como permitirle las visitas de verificación que, en ejercicio de sus atribuciones, lleve a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- IX. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, requieran los órganos de control y fiscalización federales y locales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- X. Incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- XI. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en su página de Internet, toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- XII. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. "LAS PARTES" convienen en que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**, designará, conforme al formato que se contiene en el **Anexo 7** de este instrumento jurídico, al menos una persona servidora pública que será responsable de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, quien será responsable de manifestarse respecto de que los bienes a recibirse cumplen las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR DESEMBOLSOS. Para gestionar los pagos correspondientes a los proveedores adjudicados que deriven de los instrumentos jurídicos que el **"IMSS-BIENESTAR"** celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la Unidad de Infraestructura por sí o por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, deberá contar con el **Anexo 6** de este Convenio de Coordinación debidamente actualizado y haber remitido previamente a la Coordinación de Finanzas la constancia de designación de los servidores públicos que estarán facultados para solicitar desembolsos de recursos para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN (Anexo 8)**, que deberá contener el nombre, cargo, firma y rúbrica de dichos servidores públicos, quienes



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

deberán tener al menos, un nivel jerárquico de Titular de División, además de copia simple de sus nombramientos. Cumplido lo anterior, el procedimiento de solicitud de pagos a los proveedores adjudicados, se sujetará a lo siguiente:

- A. Las solicitudes de desembolsos que se realicen por los servidores públicos facultados en el **Anexo 8** de este instrumento jurídico para efectuar pagos a los proveedores adjudicados, se formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Finanzas, al que deberá acompañarse la documentación siguiente:
- I. Con la primera solicitud de pago a un mismo proveedor:
 - a. Copia certificada del instrumento jurídico que sustente la contratación.
 - b. Copia certificada de la fianza exhibida por el proveedor.
 - c. Carátula del estado de cuenta con una antigüedad no mayor a 3 meses, en el que se aprecie nombre y R.F.C. del titular, número de la cuenta, número de sucursal y número de clave bancaria estandarizada, acompañado de carta del representante legal del proveedor o contratista en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la información remitida es verídica y autorice que la transferencia correspondiente se realice a dicha cuenta.
 - d. Relación de gasto de equipamiento realizado conforme al formato que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 9**.
 - e. Impresión del CFDI que ampare la propiedad de los bienes adquiridos, la cual deberá estar sellada y firmada de recepción por el responsable designado en el **Anexo 7**, así mismo se deberá hacer constar la manifestación de haber recibido a su entera conformidad el equipamiento adquirido. Además, deberá estar cancelada desde el documento original con la leyenda "Financiada con recursos de la Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social".
 - f. En su caso, copia certificada del documento donde se establezcan las penalizaciones y deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor.
 - g. Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de cada CFDI presentado para pago.
 - B. Una vez que la Unidad de Infraestructura, por sí, o a través de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud haya verificado que se cumple con los requisitos para solicitar pagos a los proveedores adjudicados a que se refiere el apartado A de esta cláusula, el servidor público facultado en el **Anexo 8** de este instrumento jurídico para que se solicite el/los pagos a los proveedores adjudicados, formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Finanzas, la solicitud correspondiente, a



la que deberá acompañarse lo siguiente:

- I. Número del acuerdo del Comité Técnico mediante el cual se autorizaron los recursos.
- II. Datos de identificación de la unidad médica o unidades médicas apoyadas, conforme a lo siguiente:
 - a. Nombre.
 - b. Domicilio, incluyendo municipio, localidad y entidad federativa.
 - c. Tipo.
 - d. Clave Única de Establecimientos de Salud asignada por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud o en el caso de obra nueva o unidades médicas que no han iniciado su funcionamiento, el instrumento de planeación emitido por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud, en términos de lo Dispuesto en el artículo 77 bis 30 de la **LGS** y demás disposiciones aplicables.
 - e. Datos Generales del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
 - i. Nombre y número del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, asignado por la **CPPI**.
 - ii. Tipo de equipamiento (nuevo, sustitución, etc.).
 - f. Datos del pago a efectuarse:
 - i. Nombre del proveedor y número de contrato.
 - ii. Número de pago y referencia al número total de pagos estimados.
 - iii. Monto a pagar.
 - iv. En su caso, monto acumulado solicitado para pago.
 - v. Monto remanente del importe autorizado.
- C. Recibida la solicitud de pago, la Coordinación de Finanzas, revisará la congruencia de la información proporcionada por la persona servidora pública designada para solicitar desembolsos, así como que la misma y los documentos anexos a la solicitud de pago estén completos y sean correctos. En el caso de que la documentación o información remitida sea errónea o insuficiente, la Coordinación de Finanzas hará del conocimiento dicha circunstancia, a efecto de que subsane las deficiencias presentadas, dentro de un plazo no



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice dicho requerimiento.

Una vez que la Coordinación de Finanzas estime que la documentación e información presentada es congruente, completa y correcta, gestionará ante la institución fiduciaria del **FONDO**, se efectúen en favor de los proveedores, los pagos correspondientes.

Los pagos a los proveedores no deberán exceder el plazo máximo del Calendario de Transferencia que se contiene en el **Anexo 6** de este instrumento jurídico.

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. La comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, se realizará a través de la documentación que se detalla en la cláusula anterior, así como con los informes que se presenten conforme al formato que se contiene en el **Anexo 9** de este instrumento jurídico, mismos que deberán ser suscritos por alguno de los servidores públicos designados en el **Anexo 8** del mismo.

El plazo máximo para que la persona servidora pública designada para solicitar desembolsos realice solicitudes de pago a la Coordinación de Finanzas corresponderá al Calendario de Comprobación contenido en el **Anexo 6**, el cual será de 15 días hábiles previo al término previsto para el periodo de transferencia aprobado por el Comité Técnico.

OCTAVA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**", en este acto, forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por las personas titulares de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud y de la Coordinación de Finanzas, por parte del "**IMSS-BIENESTAR**" y por la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por parte de "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista o que impida el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
- III. Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

DÉCIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, cuando sea derivado de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.

En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a las demás tan pronto como le sea posible, a efecto de tomar de común acuerdo las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha autorizada por el Comité Técnico del **FONDO** para concluir la transferencia de los recursos autorizados para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado por voluntad de alguna de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito a la contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a **"LAS PARTES"** o a terceros.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula Octava de este instrumento jurídico.

Para el caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios futuros.

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio los anexos siguientes:

Anexo 1. ACUERDO 3E.03/0923 APROBADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR EL



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO, EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

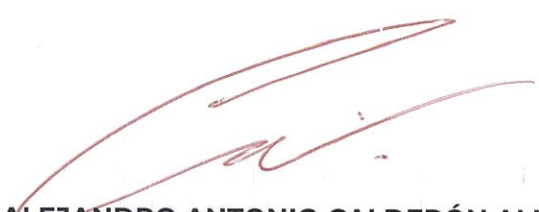
- Anexo 2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYADOS.**
- Anexo 3. CPPI DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN.**
- Anexo 4. CERTIFICADO DE NECESIDAD DE EQUIPO MÉDICO.**
- Anexo 5. LISTADO DE BIENES.**
- Anexo 6. CALENDARIOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN.** Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico una vez que la Unidad de Infraestructura lo entregue a la Coordinación de Finanzas. Las actualizaciones a este Anexo no requerirán la formalización de un convenio modificatorio.
- Anexo 7. FORMATO CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE VERIFICAR Y LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES.**
- Anexo 8. CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS.** La actualización de esta constancia no requerirá la formalización de un convenio modificatorio.
- Anexo 9. FORMATO DE INFORME DE GASTO DE EQUIPAMIENTO.**

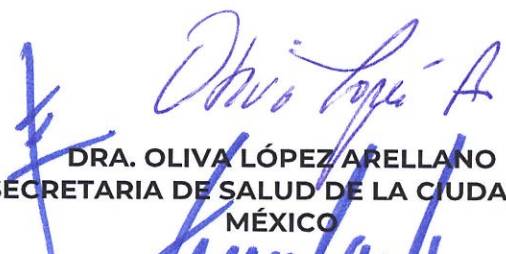
Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el 06 de noviembre de 2023.



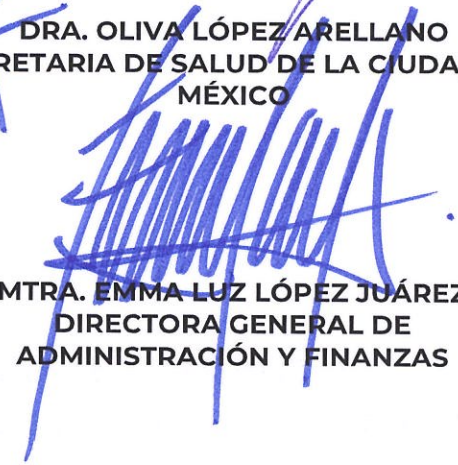
Por el "IMSS-BIENESTAR"

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"


DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL


DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO


ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO
COORDINACIÓN DE FINANZAS



ANEXO 1
ACUERDO 3E.03/0923 APROBADO EL 15 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL
FONDO, EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



Acuerdo 3E.03/0923 "El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, legalmente constituido como órgano colegiado y en apego a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima, incisos b), c), d) y f) del Contrato del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, así como por la Reglas 16 fracción I, 18, 19, 45, 49 y 50 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, **aprueba por unanimidad y de manera colegiada**, la autorización de apoyo financiero al **Ciudad de México** por un monto de hasta **\$284,200,000.00 (doscientos ochenta y cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del programa de inversión denominado **"Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México"**, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Necesidades de Infraestructura preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI); se determina que el procedimiento de contratación será instrumentado por la Coordinación de Servicios de Administración de IMSS-BIENESTAR; asimismo, se establece que los plazos máximos para la ejecución del programa y la solicitud de la transferencia de recursos serán de 14 y 18 meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo al Área Solicitante; por último, se determina que (i) el Área Solicitante contará con un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, para celebrar el Convenio de Coordinación respectivo, (ii) el Receptor del Recurso contará con un plazo de hasta 120 días hábiles, contados a partir de la misma fecha, para informar mediante oficio a la Coordinación de Finanzas la relación de los contratos y el monto comprometido mediante el cual se adquirirá el equipamiento objeto del programa o proyecto de inversión autorizado. Es responsabilidad de las áreas solicitantes y receptores del recurso, la ejecución de los programas, así como la administración eficiente del recurso; debiendo informar a este Comité Técnico, de conformidad con la fracción IV de la Regla 22 de las Reglas de Operación, sobre el uso y aplicación de los recursos y poner a disposición de los órganos de fiscalización la documentación original, cuando así lo requieran. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente párrafo, dará lugar a la cancelación del apoyo otorgado, los recursos autorizados se distribuyen conforme el cuadro siguiente:

Ciudad de México			
PROYECTO Y/O PROGRAMA DE INVERSIÓN	OBRA	EQUIPO	TOTAL
"Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México"	\$0.00	\$284,200,000.00	\$284,200,000.00



ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYADOS

Nº	CLUES	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN
1	DFSSA018166	Hospital General Ajusco Medio	ENCINOS ENTRE HORTENCIA Y PIÑANONA 42, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4A. SECCIÓN
2	DFSSA004265	Hospital de Especialidades de la Ciudad de México, Dr. Belisario Domínguez	AVENIDA TLAHUAC 4866 PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, C.P. 09790
3	DFSSA017886	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	PROL. AV. 5 DE MAYO 3170, COLONIA EX- HACIENDA DE TARANGO, C.P. 01618
4	DFSSA001540	Hospital General Iztapalapa	CALLE ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, C.P. 09660
5	DFSSA003553	Hospital General Dr. Rubén Leñero	CALLE PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN SIN NUMERO, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, C.P. 11340
6	DFSSA018154	Hospital General Tláhuac	CALLE LA TURBA ESQUINA CON GABRIELA MISTRAL 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278
7	DFSSA000881	Hospital General Villa	CALLE SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNAS



ANEXO 3

CPPI DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

7/9/23, 14:01

Cartera de Inversión

Consulta de Programa/Proyecto de Inversión en
Cartera.

Número de solicitud	17562
Clave de cartera	2312M7B0013
Ramo	47 - Entidades no Sectorizadas
Unidad	AYO - Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-B BIENESTAR)
Nombre	Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México
Monto Total de Inversión	\$ 284,368,896
Costo Total de PPI	\$ 471,793,896
Monto Asignado	\$ 0
Monto Modificado	\$ 0

Datos Generales	Subclasificación de Ramo Adquisición de Equipo Médico
Georreferenciación	Nombre Largo Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México
Factibilidades	
Administrador	Descripción El objetivo del Proyecto es la adquisición de 7 unidades de tomografía computarizada de 64 cortes para equipar 7 hospitales de segundo nivel de atención médica de la
Calendarios de Financiamiento	



7/9/23, 14:01

Cartera de Inversión

y Horizonte de
Evaluación

Documentos

Volver a la Búsqueda

Ciudad de México, el cual beneficiará de manera directa a 1,351,301 (al año 2023) personas sin seguridad social que habitan en la zona de influencia de las 7 unidades médicas que recibirán el equipamiento objeto del proyecto. Los hospitales están localizados en las alcaldías de Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan.

Tipo de Programa o Proyecto
Programa de Inversión de Adquisiciones

Aplica Vinculación con Programas Presupuestarios
No

Programas Presupuestarios

2023 12 - M7B N-RPP - No requiere programa presupuestario

2023 47 - AYO N-RPP - No requiere programa presupuestario

Indicador Estratégico
No Aplica

Criterio de Evaluación para Priorizar el PPI
1 - Rentabilidad socioeconómica

Directriz del PND
2. Política Social

Objetivo / Programa del PND
2.5 Salud para toda la población

Programas Nacionales de Infraestructura



7/9/23, 14:01

Cartera de Inversión

Alineación a Proyectos Prioritarios

¿Liberación de derechos de vía completos?

N/A

Metas Físicas

Equipamiento sustantivo

Cuantificación de Metas Físicas

7

Otros componentes

Beneficios

1. Incremento en la calidad y cantidad de los servicios de tomografía. Al contar con mayor infraestructura para los pacientes se incrementa la calidad, equidad y accesibilidad a servicios de tomografía, lo cual también aumentará la oferta de otros servicios médicos ya que se podrán diagnosticar más padecimientos. 2. Aumento en la capacidad resolutoria. Otro de los beneficios cualitativos es que, al iniciar la operación de este proyecto, la población de la zona de influencia mejora su condición de salud, toda vez que se tiene mayor resolución médica. 3. Reducción en los índices de morbilidad y mortalidad en la zona de influencia.

PPIs Complementarios y Sustitutos

Riesgos de Ejecución

1. Variación en el costo del equipamiento 2. No tener los trámites correspondientes en la fecha estimada para llevar a cabo el presente proyecto 3. Que el proveedor no



7/9/23, 14:01

Cartera de Inversión

cumpla con las fechas de entrega del equipamiento 4.
Cambios en las especificaciones de los servicios.



Enlaces

Participa (<https://participa.gob.mx/>)

Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)

Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>)

Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul/web/>)

Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)

Denuncia (<https://s1dec.funcionpublica.gob.mx/>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx/>)

Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)

Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)

Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)

Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)

Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemapi>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-a-sfp/SFP54>)

Síguenos en

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sci/cartera_publica/#!/consulta/generales

4/5



7/9/23, 14:01

Cartera de Inversión



ANEXO 4

CERTIFICADO DE NECESIDAD DE EQUIPO MÉDICO



Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023
Oficio No. CENETEC/ DIB / 135 /2023
Asunto: Emisión CDN-12/23

Dra. Oliva López Arellano
Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Av. Insurgentes Norte 423, piso 22, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
5132 1200 EXT. 1005

Presente

En respuesta al oficio número SSCDMX/058/2023 recibido por conducto de "Ventanilla Única" con número de folio VU3074/CDMX-044/xEx el día 22 de marzo de 2023, y el alcance No. SSCDMX/070/2023, en los que solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto **"Sustitución de tomógrafos de hospitales públicos de la Ciudad de México"** con fuente de financiamiento para equipamiento a través de los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-12/23

Para la incorporación de siete Unidades para tomografía computarizada multicortes de 64 cortes en Hospitales Públicos de la Ciudad de México.

Vigencia hasta el 14 de abril de 2025

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente





SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

Clave del CNIS ¹	Equipo Médico	Cantidad	Unidad Médica Asignada
531.254.0155	Unidad para tomografía computarizada multicortes 64 cortes	1	Hospital de Especialidades de la Ciudad de México, Dr. Belisario Domínguez
531.254.0155	Unidad para tomografía computarizada multicortes 64 cortes	1	Hospital General Ajusco Medio
531.254.0155	Unidad para tomografía computarizada multicortes 64 cortes	1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera
531.254.0155	Unidad para tomografía computarizada multicortes 64 cortes	1	Hospital General Dr. Rubén Leñero
531.254.0155	Unidad para tomografía computarizada multicortes 64 cortes	1	Hospital General Iztapalapa
531.254.0155	Unidad para tomografía computarizada multicortes 64 cortes	1	Hospital General Tláhuac
531.254.0155	Unidad para tomografía computarizada multicortes 64 cortes	1	Hospital General Villa

Este Centro emite el presente Certificado de necesidad de equipo médico en función de que los equipos a sustituir, han agotado su tiempo de vida útil, razón por la cual se deberán realizar las acciones para asegurar que se brinde un servicio oportuno a la población que se atiende, propiciando el uso adecuado y eficiente de los equipos de tomografía:

- Se deberá ejecutar un plan de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, asegurando los recursos económicos necesarios para llevarlo a cabo, durante toda la vida útil de los equipos, incluyendo la obtención de garantías idóneas, que permita garantizar la correcta operación y prolongue su tiempo de vida. Se deberá considerar para este fin, empresas autorizadas por el fabricante que cuenten con personal especializado, capacitado y certificado por el mismo.
- Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, donde se instalarán los equipos.
- Se deberá asegurar la disponibilidad del personal especializado capacitado para garantizar la correcta operación de los equipos de tomografía.

Este Centro Nacional no incorpora precios unitarios de referencia, en virtud de no considerarse como un requisito dentro del artículo Quinto del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los criterios generales para el desarrollo de la infraestructura física en salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2022, por lo cual los costos de referencia unitarios correspondientes al presente proyecto de equipamiento serán establecidos con base en la Investigación de Mercado y serán responsabilidad de la unidad ejecutora del gasto.

¹ Compendio Nacional de Insumos para la Salud





Unidad de Análisis Económico

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico y la fuente de financiamiento son responsabilidad de los servicios de Salud de la Ciudad de México.

Finalmente, conforme a la información integrada en la solicitud, no es procedente la emisión del CDNEM de los equipos de las siguientes Unidades Médicas: Hospital Pediátrico Moctezuma y Hospital General Xoco, toda vez que no se acreditó con evidencia documental que los equipos hayan cumplido su tiempo de vida útil o se hayan clasificado por el fabricante como obsoletos. Cabe mencionar que los equipos fueron instalados en 2017 y 2021 respectivamente, por lo que es necesario realizar las gestiones correspondientes para su rehabilitación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Adrián Pacheco López
Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

c.c.p.
Dirección General De Planeación y Desarrollo en Salud. - Marina Nacional No 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para su conocimiento

APL-ORMM-PMH-MBM/205.5



ANEXO 5

LISTADO DE BIENES



RECEIVED 15 DECEMBER 1998; ACCEPTED 15 JANUARY 1999

2023
Francisco
VILLA

7b. Lista de Equipamiento Médico

Nombre del programa en registro en cartilla: Buftuición de Tendiñuñu para Hospitales Públicos en la Ciudad de México											
Entidad Federativa: Ciudad de México											
Fuente de Financiamiento: Fondo de Salud para el Bienestar											
Clave en registro en cartilla: 2312M7B6013											
Fecha de elaboración: 08/09/2023											
No	Descripción de la actividad	CLUSES	Nombre de la Unidad de Salud	Clave del CUCOP	Nombre del Bien en Registro en Cartilla	Clave CUCOP	Nombre de la Ficha Técnica	Tipo de bien	Cantidad	Valor unitario (en miles de IVA)	Importe
1	CDM-1923	DF-65A018166	HOSPITAL GENERAL ALBUQUEQUE	531 224 0155	53100147	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	UNDA-5312240155-9999	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	1	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00
2	CDM-1923	DF-65A018165	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE MEXICO DR BELISARIO DOMINGUEZ	531 224 0155	53100147	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	UNDA-5312240155-9999	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	1	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00
3	CDM-1923	DF-65A018166	HOSPITAL GENERAL DR ENRIQUE CABRERA	531 224 0155	53100147	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	UNDA-5312240155-9999	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	1	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00
4	CDM-1923	DF-65A018160	HOSPITAL GENERAL MTAPALAPA	531 224 0155	53100147	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	UNDA-5312240155-9999	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	1	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00
5	CDM-1923	DF-65A003563	HOSPITAL GENERAL DR RUBEN LEESENO	531 224 0155	53100147	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	UNDA-5312240155-9999	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	1	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00
6	CDM-1923	DF-65A018154	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	531 224 0155	53100147	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	UNDA-5312240155-9999	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	1	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00
7	CDM-1923	DF-65A000981	HOSPITAL GENERAL VILLA	531 224 0155	53100147	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	UNDA-5312240155-9999	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES	1	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00

Atentamente,

Visto buono

Dra. Oliva López Arellano
Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Dr. José Alejandro Avalos Bracho
Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar de la Ciudad de México



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

3E.03/0923
Tercera Sesión Extraordinaria
Ciudad de México
CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12



7b. Ubicación

Nombre del programa en registro en carter: Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México					
Fuente de Financiamiento: Fondo de Salud para el Bienestar					
CLAVE	Nombre Estado	Nombre de la Unidad Médica	Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad	Nombre de la Jurisdicción
DFSSA004265	Ciudad de México	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA
DFSSA018168	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	TLALPÁN	TLALPÁN	TLALPÁN
DFSSA017896	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	ALVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGÓN
DFSSA001540	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA
DFSSA003553	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LERERO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO
DFSSA018154	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	TLAHUAC	TLAHUAC	TLAHUAC
DFSSA000081	Ciudad de México	HOSPITAL GENERAL VILLA	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO

Atentamente

Visto bueno

[Signature]
Dra. Oliva López Argüello
Secretaría de Salud de la Ciudad de México

[Signature]
Dr. José Alejandro Avalos Bracho
Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar de la Ciudad de México



ANEXO 6

CALENDARIOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Infraestructura lo entregue a la Coordinación de Finanzas, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Ejecución, Comprobación y Transferencia del "PROGRAMA/PROYECTO DE INVERSIÓN".

Por medio del presente informo que el Calendario para la Ejecución, Comprobación y Transferencia del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la Subcuenta XXX, es el siguiente:

	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
EJECUCIÓN	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE INICIO	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE TÉRMINO
COMPROBACIÓN		(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE TÉRMINO
TRANSFERENCIA		(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE TÉRMINO

TITULAR DE UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA
o
COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

En el caso de prórroga autorizada por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Infraestructura lo entregue a la Coordinación de Finanzas, conforme al formato siguiente:

**Calendario para Ejecución/ Comprobación/Transferencia (según corresponda) del
“PROGRAMA/PROYECTO DE INVERSIÓN”.**

Por medio del presente informo que el Calendario para la Ejecución/ Comprobación/Transferencia (según corresponda) del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la Subcuenta XXX, es el siguiente:

	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO PRÓRROGA
EJECUCIÓN	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE INICIO	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE TÉRMINO PRÓRROGA
COMPROBACIÓN	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE INICIO	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE TÉRMINO PRÓRROGA
TRANSFERENCIA	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE INICIO	(DIA) DE (MES) DE (AÑO) DE TÉRMINO PRÓRROGA

**TITULAR DE UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA
o
COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

**(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)**



Instructivo de llenado de los formatos

- Deberán imprimirse en cinco tantos en hojas con logos y membretes oficiales, y ser firmados por los titulares del Área Solicitante y de la Unidad de Infraestructura.
- Para determinar la fecha de inicio y término del Calendario deberán considerarse los términos del acuerdo que al efecto haya emitido el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar.
- Deberán eliminarse los paréntesis e indicaciones de llenado.
- Para las prórrogas, se actualizará únicamente el calendario que se autorice por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar.

x

x

x

x

x



ANEXO 7

FORMATO DE CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE VERIFICAR Y LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE VERIFICAR Y LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES

Con relación al acuerdo (número de acuerdo) aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar en la (número de Sesión), de fecha (dd/mm/aa) en el que se autorizó un monto de hasta \$XXX incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del programa de inversión denominado "XXX", me permito designar al(los) servidor(es) público(s) _____, que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de sus nombramientos.

Nombre del servidor público	Cargo del servidor público	Firma	Rúbrica

(NOMBRE)

Titular del Área solicitante



ANEXO 8

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Por la presente, designo a los servidores públicos referidos en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para la ejecución del "XXX", anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de su nombramiento e identificación oficial.

Nombre del servidor público	Cargo del servidor público	Firma	Rúbrica

(NOMBRE)

TITULAR DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

o

COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

ANEXO 9

FORMATO DE INFORME DE GASTO DE EQUIPAMIENTO



INFORME DE GASTO DE EQUIPAMIENTO (ICE-02)

FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Recursos autorizados con cargo a la Subcuenta ____ (1) ____

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:				(2)		FECHA:		(3)													
ENTIDAD FEDERATIVA:				(4)		REGISTRO EN CARTERA:		(5)													
NO. ACUERDO AUTORIZACIÓN:				(6)		FECHA ACUERDO AUTORIZACIÓN:		(7)													
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO EQUIPAMIENTO:				(10)		IMPORTE TOTAL COMPROMETIDO EQUIPAMIENTO		(11)													
CDI				FOUO		MODO DE ADQUISICIÓN		NÚMERO DE CONTRATO		NOMBRE DEL PROVEEDOR		PARTIDAS		CANTIDAD DE BIENES		CUCOP		IMPORTE CON IVA		IMPORTE CON IVA SOLICITADO A PAGO PREVIO	
NO.	SERIE	(14)		(15)		(16)		(17)		(18)		(19)		(20)		(21)		(22)		(23)	
(12)	(13)																				
TOTAL										(23)		(24)									

(25)

NOTA: SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE VERIFICO CONFORME AL AMBITO DE COMPETENCIA LO SIGUIENTE:

- NOTA: SE MANIFIESTA DADO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENVIÓ CONFORME AL ÁMBITO DE COMPETENCIA LOCALIZANTE, LO QUE SE CUMPLIÓ CON EL ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.
1. QUE SE CUMPLIÓ CON EL ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.
 2. QUE SE OBSERVÓ EL CUMPLIMIENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.
 3. QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES DE SALUD DEL INSTITUTO.
 4. QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES DE SALUD DEL INSTITUTO.
- EFFECTOS QUE CONSIDEREN PROTESTADOS.



INFORME DE GASTO DE EQUIPAMIENTO (IGE-02)

Instructivo de llenado

1. Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser **Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI) o Atención de Enfermedades de Alto Costo (SAEAC), según corresponda.**
2. Indicar el **nombre del proyecto o programa** de inversión que se está apoyando financieramente.
3. Señalar la fecha en la que se reporta el informe de equipo, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
4. Nombre de la Entidad Federativa o denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter Federal (OPD) apoyado.
5. Indicar el número de registro en la cartera de inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del programa o proyecto de inversión.
6. Anotar únicamente el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fondo, mediante el cual se aprobó el monto de los recursos para ejercer el proyecto.
7. Señalar la fecha de la sesión(es) de Comité Técnico del Fondo con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en el punto 6, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
8. Detallar la **fecha de terminación** del Calendario de Comprobación de Recursos conforme al Convenio de Coordinación.
9. Escribir la **fecha de terminación** del Calendario de Transferencia de Recursos conforme al Convenio de Coordinación.
10. Registrar el **importe total autorizado** para el equipamiento a financiar.
11. Precisar el importe total comprometido al momento de la generación del Informe.
12. Registrar el consecutivo de factura (CFDI) a reportar.
13. Anotar el número de serie del CFDI, considerando el XML, en caso de que la factura no cuente con número de serie, la variable quedará en blanco. Por otro lado, en caso de que el CFDI no cuente tanto con No. de serie y folio, se deberán colocar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio del folio fiscal.
14. Anotar el número de folio de la factura, considerando el XML, en caso de que la factura no cuente con número de folio, la variable quedará en blanco. Por otro lado,



CONVENIO: CC-SANI-2023-CMX-12

en caso de que el CFDI no cuente tanto con No. de serie y folio, se deberá colocar en éste apartado los últimos 5 caracteres del folio fiscal.

15. Referir el modo de adquisición efectuado conforme a lo siguiente: (ICTP), invitación a cuando menos tres proveedores, (LPN) Licitación Pública Nacional, (LPI) Licitación Pública Internacional, (AD) Adjudicación Directa.
16. Comunicar el número de contrato para la ejecución del programa o proyecto de inversión apoyado financieramente.
17. Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato del programa o proyecto de inversión.
18. Colocar cada una de las partidas que se describen en la factura (CFDI).
19. Señalar el **número de bienes** que ampara la factura.
20. Señalar el número de concepto de gasto, en términos del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP), en caso de ser más de cuatro concepto diferentes por factura, se registrará como "5000".
21. Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la(s) factura(s) correspondientes a la solicitud de pago presentada.
22. Escribir el importe con IVA, de aquélla(s) factura(s) correspondientes a la(s) solicitud(es) de pago previamente presentadas ante la Coordinación de Finanzas.
23. Representa el **Total** de la suma del Importe con IVA (21) de la actual solicitud de pago.
24. Para el **Total** del Importe con IVA solicitado a pago previo (22), registrar la suma total de la columna, la cual constituye la suma de las solicitudes enviadas previamente a pago.
25. Anotar el nombre y cargo del titular facultado para solicitar desembolsos.

NOTAS GENERALES:

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión autorizado.
- Derivado del punto anterior, el formato será susceptible de incrementar sus filas en caso de que la solicitud de pago total se realice en más de un momento.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la última página plasmar las firmas.